

Félix Vacas Fernández

LAS RELACIONES ENTRE LA COMUNIDAD ANDINA Y LA UNIÓN EUROPEA

RESUMEN

En el presente artículo se analizan las relaciones entre la UE y la CAN, desde la certeza de encontrarnos ante un proceso en evolución, con un pasado no demasiado amplio ni tampoco intenso, pero que ha desembocado en un presente conformado por la realidad de unas relevantes, aunque quizás todavía escasamente desarrolladas, relaciones –sistematizadas en la ya clásica división entre diálogo político, comercio y cooperación–, y que tiene ante sí un esperanzador, y ambicioso futuro, no falto de problemas e incertidumbres que, necesariamente debe pasar por el buen fin –aunque en el momento presente, resulte dudoso– del proceso negociador abierto para la conclusión de un Tratado de Asociación entre ambos procesos de integración.

Palabras claves: Democracia, Derechos Humanos, Europa, América Latina.

ABSTRACT

The aim of this paper is to analyze the relations between EU and ANC, since we are today in presence of a process characterized by relevant, but hardly developed, systematized relations with a bright and ambitious future that not escapes from problems and doubts of which the objective is to achieve a treaty of association between both processes of integration.

Keywords: Democracy, Human Rights, Europe, Latin America, European Union, Andean Community.

CONSIDERACIONES PREVIAS

Las relaciones de la Unión Europea (UE) con América Latina poseen una estructura compleja que responde en buena medida a la heterogeneidad del mundo latinoamericano, formado por Estados, de un lado, muy diferentes entre sí en sus realidades políticas, sociales y económicas y que, de otro, en algunos casos han iniciado procesos de integración subregionales. Este es el caso de Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia, Estados que conforman en la actualidad la Comunidad Andina (CAN).

Es en este contexto de relaciones birregionales heterogéneas y complejas en el que hay que situar las relaciones UE-CAN, que analizaremos a continuación, partiendo del hecho de que nos encontramos, en efecto, ante un proceso, que, como tal, es necesario contextualizar históricamente, porque, como tal, posee unos antecedentes que enmarcan y condicionan las relaciones en la actualidad y hacia el futuro. Proceso que, de otro lado, está vivo, es abierto y, por consiguiente, desde el presente se proyecta al futuro con perspectivas de profundización de las relaciones no exentas de dificultades, algunas derivadas de la presente situación económica mundial –y, por lo tanto, exógenas a las relaciones UE-CAN mismas–, otras propias de la situación política, pero también social y económica, no lo olvidemos, interna de los Estados andinos, que, como no podría ser de otra manera, se proyectan al propio proceso de integración subregional, dando como resultado una mayor o menor coherencia interna en la propia CAN a la hora de afrontar la cuestión de sus relaciones con terceros, Estados u otros procesos de integración, como es el caso de la UE.

En lo que sigue, en consecuencia, trataremos de analizar las relaciones entre la UE y la CAN, desde la certeza de encontrarnos ante un proceso en evolución, con un pasado no demasiado amplio ni tampoco intenso, pero que ha desembocado en un presente conformado por la realidad de unas relevantes, aunque quizás todavía escasamente desarrolladas,

relaciones, y que tiene ante sí un esperanzador, y ambicioso, futuro, no falto de problemas e incertidumbres.

1. CONTEXTUALIZACIÓN DE LAS RELACIONES ENTRE LA COMUNIDAD ANDINA Y LA UNIÓN EUROPEA

Contextualizar las relaciones entre la U.E. y la CAN supone realizar un triple esfuerzo sistematizador: en primer lugar, desde la perspectiva del propio proceso de integración que los Estados andinos están llevando a cabo a nivel subregional; en segundo lugar, desde una aproximación geográfica regional, puesto que tanto dichos Estados como la CAN misma forman parte de un área regional más amplia, América Latina, con la que la U.E. ha venido estableciendo, lentamente pero de manera sostenida, relaciones cada vez más profundas; finalmente, desde un punto de vista cronológico, puesto que tanto las relaciones de la U.E. con América Latina en su conjunto, como con los países andinos y con su proceso de integración en particular, se remontan ya a varias décadas y han pasado por distintas fases.

1.1. El proceso de integración en la Comunidad Andina.

El proceso de integración andino está a punto de cumplir 40 años, siendo así el más longevo de los abiertos en América Latina. En efecto, el Acuerdo de Cartagena, que marca el inicio de la institucionalización del proceso andino de integración subregional, se adoptó el 26 de mayo de 1969 por Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú. Acuerdo que creó el entonces denominado Pacto Andino y que rigió su funcionamiento hasta que, en marzo de 1996, se adoptase el Protocolo de Trujillo, resultado de un largo proceso de revisión, que crea la Comunidad Andina. Como afirma la Comisión Europea: “La entrada en vigor del Protocolo de Trujillo en 1997 supuso también un paso importante hacia la integración andina, en primer lugar, porque transformó el ‘Pacto Andino’ en ‘Comunidad Andina’, estableciendo el sistema andino de integración, con nuevas instituciones regionales, y, en segundo lugar, porque abrió el camino para extender la agenda andina de integración para que incluyera asuntos que trascendían lo puramente comercial”.¹ Y es que, en efecto,

1. Documento de Estrategia Regional 2007-2013 sobre la Comunidad Andina, Comisión Europea, E/2007/678/, de 12 de abril, p. 3.

en general, podemos concluir que a lo largo de este largo proceso se han obtenido resultados importantes en relación a los objetivos planteados de “promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros, en condiciones de equidad, mediante la integración y la cooperación económica y social”.²

A pesar de ello, dicho proceso no ha estado exento de problemas, muchos de ellos estructurales, y hasta de crisis que, sin embargo y al menos hasta el momento, los Estados andinos han sabido sortear mirado hacia delante y, por consiguiente, a través del fortalecimiento del proceso de integración mismo. Como afirma Pérez González, frente a los “resultados relativamente satisfactorios obtenidos por el Pacto Andino a lo largo de su existencia (...) ha podido verificarse una crisis del Pacto Andino en cuanto ensayo de integración subregional, crisis que vendría a agravarse con la retirada de Chile del Pacto en 1976. (...). De esta crisis se ha intentado salir a través de la reforma institucional operada por el Protocolo de Trujillo de 1996 y mediante el impulso político al proceso dado por el Acta de Sucre”,³ adoptada el 23 de abril de 1997.

Entre las debilidades y problemas que soporta y a los que debe hacer frente el proceso de integración andino, la propia CAN señala algunos de ellos: la persistencia de disparidades económicas entre los países miembros, la baja representatividad del intercambio andino respecto del total de exportaciones que los países miembros realizan al mundo, la concentración del intercambio intracomunitario en un grupo pequeño de regiones o provincias dentro de cada país y la debilidad de los flujos de inversión intracomunitaria.⁴ Junto a dichas carencias estructurales, hay que señalar la a menudo difícil situación política interna de los Estados miembros, así como sus distintas visiones de proyección internacional de la CAN, tanto en relación a América Latina como a Estados Unidos y a la propia UE, que esconden posiciones ideológicas diferentes,

2. Artículo 1 del Acuerdo de Cartagena.

3. PÉREZ GONZALEZ, M., “Las organizaciones Internacionales en América (III)”, en *Las Organizaciones Internacionales*, M. Díez de Velasco, Tecnos, Madrid, 15ª ed., 2008, p. 780.

4. *Vid.* “35 años de integración económica y comercial. Un balance para los países andinos”, Secretaría General Técnica, CAN, 2004.

cuando no claramente enfrentadas, como otros factores explicativos de las dificultades y debilidades del proceso de integración andino.

Como explica la Comisión Europea: “A principios de la década del 2000, las circunstancias políticas y económicas de los países andinos no alentaban demasiado a profundizar en la integración. Todos los países se enfrentaban a dificultades que no permitían conceder prioridad al programa de integración regional. A la disminución del comercio intracomunitario se le sumaron las dificultades para la adopción de un arancel exterior común, el aumento de las infracciones de las normas de la CAN y el incremento de las medidas de defensa del comercio. En este contexto surgió una división entre los que opinaban que la integración andina debería concentrarse en los temas económicos y comerciales, y limitarse a ellos, y los que concedieron cada vez más importancia a los problemas políticos y sociales”.⁵ Y todo ello con un transfondo en el que las relaciones externas de la CAN, y de sus Estados miembros, jugaban un papel transcendental.

Y es que, hay que hacer notar que, como es obvio, las relaciones externas de la CAN no se agotan con la UE –objeto de estudio del presente trabajo– sino que existen intensas relaciones con otros procesos de integración subregional latinoamericanos, especialmente con MERCOSUR –con el que se concluyó un acuerdo de libre comercio en abril de 2005–, y con países con importantes intereses en la región de largo alcance y larga data, en concreto, con Estados Unidos. Es, en efecto, el desarrollo, o no, y de qué forma de las relaciones con éste último lo que ha venido a centrar en buena medida los debates en el seno de los Estados que integran, o integraban, la CAN y en el proceso de integración subregional andino en su conjunto.

Así, en mayo de 2004 tres países andinos –Colombia, Perú y Ecuador, así como Bolivia, con estatus de observador– iniciaron negociaciones con los Estados Unidos en mayo del 2004 con vistas a la conclusión de acuerdos bilaterales de libre comercio, con la previsión de que a finales del 2006 desaparecerían los acuerdos de comercio preferencial con los Estados Unidos. En este contexto, se adoptó la Decisión 598 de la CAN durante la Reunión del Consejo Presidencial Andino en Quito en julio del

5. “Documento de Estrategia Regional 2007-2013 ...”, *op. cit.*, p. 4.

2004, Decisión que permite a los países de la CAN negociar acuerdos bilaterales con países que no pertenecen a la misma, no sin antes dejar establecido que el “acervo” andino deberá prevalecer y que los beneficios conseguidos en tales negociaciones deberán ampliarse lo más posible a los demás países andinos que no hayan participado directamente en ellas.

Pues bien, al día de hoy, Perú y Colombia han concluido acuerdos con Estados Unidos exitosamente –pendiente, eso sí, su entrada en vigor de la ratificación por parte del país norteamericano, en entredicho tras los resultados de las recientes elecciones presidenciales y legislativas en ese país–, mientras que Ecuador suspendió sus negociaciones y no se puede decir que Bolivia siquiera las hubiera iniciado alguna vez. Todo ello se puso claramente de manifiesto cuando Venezuela –que aunque no fue Estado miembro originario, como hemos visto, acabó incorporándose en 1973 como miembro de pleno derecho– anunció en 2006 que abandonaba la CAN para incorporarse a MERCOSUR. La grave crisis que, de nuevo, la salida de un estado miembro, provocó se superó esta vez con mayor rapidez, al menos en apariencia –porque la división entre los cuatro Estados restantes miembros de la CAN respecto a sus relaciones con Estados Unidos, y más ampliamente respecto a los acuerdos de libre comercio en sí mismo considerados, sigue, como vemos, abierta–,⁶ cuando en la cumbre de Quito en junio de 2006, los presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú renovaron públicamente su compromiso con la CAN y el proceso subregional de integración andino.

1.2. El marco jurídico-político de las relaciones de la Unión Europea con América Latina.

Las relaciones entre la U.E. y América Latina se han ido construyendo a través de un proceso largo, lento y, en ocasiones, hasta tortuoso. Siempre a remolque de las circunstancias del momento –la Guerra Fría y el orden bipolar es un buen ejemplo de ello–, a menudo presididas por sujetos ajenos a las regiones concernidas –en especial, la posición privilegiada de Estados Unidos, con respecto a ambas regiones y no únicamente en

6. Vid. FAIRLIE REINOSO, A., “La Comunidad Andina de Naciones y la Unión Europea”, en *América Latina y la Unión Europea*, Ch. Freres & J. A. Sanahuja (coord.), Icaria, Barcelona, 2006; en especial, pp. 181-192.

relación con América Latina como a menudo se afirma-; y supeditadas a la evolución de las relaciones de la U.E. con sus áreas prioritarias –países ACP,⁷ mediterráneos o PECO–⁸ entre las que hasta hace relativamente poco tiempo no se encontraba América Latina. Como indicó Fernández Liesa: “Aunque la creación de la CEE infundió ilusión y esperanza en los Estados latinoamericanos, que pensaron en un relanzamiento de sus relaciones con Europa y en la posibilidad de recibir un tratamiento preferencial, las prioridades de los europeos por sus ex colonias en África y Asia, así como la idea subyacente de que América Latina era la *chasse gardée* de Estados Unidos, provocaron el olvido de dicha región en las relaciones exteriores comunitarias”.⁹

Sin embargo, poco a poco las relaciones entre ambas regiones han ido consolidándose a través de toda una serie de mecanismos de diálogo político y de instrumentos jurídicos con contenido comercial, financiero y de cooperación cada vez más relevantes que han terminado por crear una compleja y tupida red de instrumentos y mecanismos de concertación política y de cooperación económica y comercial, entre los que ocupan un lugar preponderante las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno. En efecto, como señala Díaz Barrado: “La concertación y cooperación entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe son una expresión muy destacada de esas relaciones y han adquirido un carácter muy singular a partir de la celebración de las denominadas Cumbres ALCUE”.¹⁰

Así, la Unión Europea y los Estados de América Latina y el Caribe acordaron en la Primera Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno

-
7. Los Estados de África, Caribe y Pacífico: en su mayoría antiguas colonias británicas o francesas.
 8. Tras el final de la Guerra Fría, los países de la Europa Central y Oriental (PECOs) recibieron una atención muy especial por parte de la Unión Europea con vistas a su integración; objetivo cumplido, al menos en buena parte, con la incorporación de diez de estos Estados el 1 de mayo de 2004.
 9. FERNÁNDEZ LIESA, C., “América Latina y la Unión Europea”, 3 *Cuadernos Jurídicos* 34 (1992), p. 34.
 10. DÍAZ BARRADO, C. M., “Marco político-normativo de las relaciones Unión Europea-América Latina y el Caribe a la luz de las Cumbres”, en *Perspectivas sobre las relaciones entre la Unión Europea y América Latina*, Universidad Carlos III de Madrid & Boletín Oficial del Estado, Madrid, 2008, p. 26.

celebrada en Río de Janeiro en junio de 1999, “promover y desarrollar nuestras relaciones hacia una asociación estratégica birregional”,¹¹ conformada por “tres dimensiones estratégicas: un diálogo político fructífero y respetuoso de las normas de derecho internacional; relaciones económicas y financieras sólidas, basadas en una liberalización comercial de carácter integral y equilibrada y en el libre flujo de capitales; y una cooperación más dinámica y creativa en los ámbitos educativo, científico, tecnológico, cultural, humano y social”.¹² Como he sostenido en otro lugar: “La apuesta, iniciada en Río en 1999 y profundizada en los años siguientes a través de las sucesivas Cumbres celebradas de manera regular –Madrid, 2002; Guadalajara (México), 2004; Viena, 2006; y Lima, 2008– de crear una asociación estratégica birregional es consecuencia de la incorporación de la U.E. como actor mundial de especial peso que, para la defensa de sus intereses, pretende, a partir de 1992, mantener una presencia activa en el mundo”.¹³

Y es que, como afirma la Comisión en su Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo titulada *Una asociación reforzada entre la Unión Europea y América Latina*: “En un mundo que se enfrenta a nuevas amenazas y oportunidades, la Unión Europea (UE), en su calidad de actor mundial, debe consolidar sus relaciones con sus socios más cercanos”.¹⁴ Entre ellos, continúa la Comisión, “un primer lugar lo ocupa América Latina, con la que compartimos un compromiso común con los derechos humanos, la democracia y el multilateralismo. Europa necesita a todos sus amigos para afirmar estos valores comunes. Es difícil encontrar en el mundo otra región con la que existan tantas razones para construir una verdadera alianza. Efectivamente, dada la historia y la cultura que ambas comparten, la Unión Europea y América Latina están en condición de comprenderse mejor que con otras regiones, por lo que disponen de una gran ventaja para, unidas, multiplicar su capacidad

11. *Declaración de Río*, 28 y 29 de junio de 1999, par. 1. Cursivas añadidas.

12. *Ibid.*, par.7.

13. VACAS FERNÁNDEZ, F., “Fortalecimiento de la paz y la estabilidad en las relaciones Unión Europea-América latina y el Caribe”, en *Perspectivas sobre las relaciones ...*, *op. cit.*, p. 460.

14. Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo titulada *Una asociación reforzada entre la Unión Europea y América Latina*, COM(2005) 636 final, p. 5.

de acción. Por tanto, a ambas les interesa convertirse en aliadas especiales en la escena mundial”.¹⁵

Y es que, como se establece en la Declaración de Guadalajara, adoptada en el marco de la III Cumbre América Latina y el Caribe – Unión Europea,¹⁶ el 29 de mayo de 2004: “(los Estados participantes) reiteramos nuestro compromiso con la consolidación de la asociación estratégica birregional, acordada en Río de Janeiro en 1999”.¹⁷ En consecuencia, “subrayamos la importancia de los acuerdos proyectados entre la Unión Europea y las subregiones de América Latina y el Caribe que, junto con los acuerdos existentes y los que están en negociación, permitirán seguir construyendo nuestra asociación estratégica birregional”.¹⁸ Compromiso que fue reiterado en la Cumbre de Lima en mayo de 2008: “Proseguiremos activamente las negociaciones de Acuerdos de Asociación como objetivos comunes estratégicos de muy alta prioridad”.¹⁹

Pues bien, a partir de este objetivo común esencial –consolidar una asociación estratégica birregional–, no podemos olvidar, como ya he indicado, que “las relaciones entre la U.E. y América Latina son complejas, en distintos sentidos, muy en especial por lo que respecta a su diversidad, que no refleja sino la propia diversidad de América Latina –de los distintos Estados y regiones que la conforman en los más diversos ámbitos: político, social, económico, o derivado de los diferentes procesos de integración subregional en marcha–. De ahí que el enfoque adoptado por la U.E. en sus relaciones con América Latina sea doble: birregional, de un lado; subregional, de otro, tratando directamente con cada Estado u organización de integración subregional”.²⁰ En efecto, como se recuerda en el *Documento*

15. *Ibid.*

16. Es de subrayar que en esta III Cumbre participaron 58 Estados: 33 de América Latina y el Caribe y los 25 miembros de la U.E.; “asociación estratégica birregional, acordada en Río de Janeiro en 1999 (...) que ahora incluye a más de una cuarta parte de las naciones del mundo”. *Declaración de Guadalajara*, III Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea, de 29 de mayo de 2004, par. 1 y 2.

17. *Ibid.*, par. 1.

18. *Ibid.*, par. 51.

19. *Declaración de Lima*, V Cumbre América Latina y Caribe-Unión Europea, 16 de mayo de 2008, par. 2.

20. VACAS FERNÁNDEZ, F., “Las relaciones entre la Unión Europea y México: un nuevo impulso para el siglo XXI”, *Revista Internacional de Derecho y Ciencias Sociales*, nº 6, vol. 2, Universidad de Monterrey, México, 2005, pp. 36-37.

de Programación Regional con América Latina 2007-2013: “En la IV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea, de América Latina y del Caribe, celebrada en mayo de 2006 en Viena (Austria), la Comisión definió sus objetivos en el marco de relaciones entre la Unión Europea y América Latina. Estos objetivos se refieren esencialmente a tres ámbitos prioritarios: el multilateralismo, la cohesión social y la integración regional. La asociación estratégica entre la Unión Europea y América Latina, organizada por los procesos de las cumbres, complementa también el diálogo político con los países, las sub-regiones y el Grupo de Río. Así, se han desarrollado acuerdos de asociación con México y con Chile y hay procesos de negociación en curso con las tres sub-regiones: América Central, Comunidad Andina y Mercosur, más o menos avanzados según su nivel de integración y conforme a las etapas definidas en las últimas Cumbres”.²¹

Y es que, como sostiene Díaz Barrado, “se han abierto, desde que se produjo la institucionalización, a través de las Cumbres, de las relaciones entre la Unión Europea y América latina-Caribe, nuevas perspectivas en las relaciones entre ambas regiones que, necesariamente, deben culminar en la afirmación y consolidación de un espacio común de cooperación con resultados efectivos. (...). Con ello, debe quedar claro que las Cumbres no van cerrando etapas en las relaciones birregionales sino que, por el contrario, van delimitando y precisando el espacio de cooperación”.²² Y así, en efecto, en la Declaración de Lima de 2008 se reitera por parte de los Jefes de Estado y de Gobierno participantes, lo siguiente: “Tenemos una visión nítida del potencial de nuestra asociación estratégica birregional, la cual estamos decididos a conseguir. Con ese fin nos proponemos: (...) Profundizar la integración regional y otras formas asociativas, así como los procesos birregionales de diálogo político, cooperación y comercio, tomando en cuenta las asimetrías entre los países y entre nuestras dos regiones, a fin de facilitar el desarrollo conjunto de nuestras capacidades y potencial. Fortalecer el sistema multilateral haciéndolo más efectivo y reforzando su naturaleza democrática, teniendo a las Naciones Unidas como centro, a través de una mayor coordinación y cooperación ALC-UE, especialmente en

21. *Documento de Programación Regional con América Latina 2007-2013*, doc. E/2007/1417, de 12 de julio de 2007, p. 4.

22. DÍAZ BARRADO, C. M., “Marco político-normativo de ...”, *op. cit.*, p. 20.

aquellos asuntos en los que hemos emprendido iniciativas específicas, así como en temas globales de interés común”.²³

1.3. Evolución histórica de las relaciones Unión Europea-Comunidad Andina.

Es este el contexto en el que se desarrollan las relaciones entre la U.E. y la CAN, que, en su evolución histórica específica han seguido las líneas que acabamos de dibujar a nivel regional, como vamos a ver, si bien con sus matices propios, como no podría ser de otra manera. Así, podemos distinguir una etapa previa al periodo de relaciones propiamente birregionales UE-CAN, que, a su vez, se pueden dividir en tres etapas bien diferenciadas.

La *etapa previa*, que correspondería a los años anteriores a la fecha de la adopción, en 1983, del primer Acuerdo de Cooperación entre los entonces denominados Pacto Andino y Comunidad Económica Europea, se caracterizó por una relación eminentemente bilateral. Como se describe en el Documento de la Secretaría General de la CAN titulado “Relaciones Comunidad Andina-Unión Europea: Hacia una relación sistémica”, dicha relación iba “dirigida a impulsar el desarrollo rural, la agricultura, la salud y la educación, entre otros, con base en las prioridades identificadas por cada país beneficiario a partir de su nivel de desarrollo relativo. Favoreció asimismo la puesta en marcha de iniciativas para el fortalecimiento de los sectores productivos considerados estratégicos, en congruencia con las entonces imperantes políticas nacionales o regionales de sustitución de las importaciones en el marco del proteccionismo de mercados”.²⁴

A partir de entonces se puede hablar ya de relaciones propiamente biregionales que, con un ritmo exacto de 10 años verán sucederse tres etapas marcadas por los tratados suscritos por ambas organizaciones regionales de integración. Así, la primera se abre en 1983 con la adopción del ya mencionado primer *Acuerdo de Cooperación* y se extiende hasta 1993. Se trataba de un acuerdo de los conocidos como *de segunda*

23. *Declaración de Lima*, V Cumbre América Latina y el Caribe - Unión Europea, Lima (Perú), 16 de mayo de 2008.

24. *Relaciones Comunidad Andina-Unión Europea: Hacia una relación sistémica*, Secretaría General de la CAN, SG/dt 291, de 18 de mayo de 2005, p. 1.

generación y que, por primera vez, permitía abordar a nivel birregional y de forma más integral los asuntos de cooperación y comerciales entre ambos procesos de integración.

La segunda etapa se abre con la adopción del *Acuerdo Marco de Cooperación entre la Comunidad Económica Europea y el Acuerdo de Cartagena*, el 23 de abril de 1993 y se extiende hasta 2003, cuando se adopta un nuevo Acuerdo llamado a sustituir a éste. Se trata de un ambicioso acuerdo *de tercera generación*, que contiene ya la cláusula democrática –en el artículo 1– y una cláusula evolutiva –en el artículo 39–, características de este tipo de acuerdos. Se adoptó en la fase álgida de la liberalización de los mercados y del conocido como “regionalismo abierto”, de un lado, y del inicio de la mayor presencia de la UE en América Latina, tras la incorporación de España y Portugal a las Comunidades Europeas en 1986 y el final de la Guerra Fría poco después, de otro.

Se trataba de un acuerdo de cooperación mucho más profundo, acabado y ambicioso que el de 1983, pues no sólo permitía a las partes, gracias a la cláusula evolutiva introducida, “desarrollar y mejorar el presente Acuerdo de mutuo acuerdo con objeto de aumentar los niveles de cooperación y completarlo mediante acuerdos relativos a sectores o actividades específicos”; sino que, *era la primera vez en la que se manifestaba la intención de la UE de favorecer la profundización y consolidación del proceso andino de integración*. En efecto, en el artículo 2 del Acuerdo de 1993 se decía: “Las Partes se comprometen a dar un renovado impulso a sus relaciones. Para alcanzar este objetivo fundamental, están decididas a fomentar, en particular, el desarrollo de su cooperación en materia de comercio, inversiones, financiación y tecnología, teniendo en cuenta la situación especial de los países andinos por su condición de países en vías de desarrollo, y *a promover el fortalecimiento y la consolidación del proceso de integración subregional andino*”.²⁵

La tercera etapa viene determinada por la adopción, el 15 de octubre de 2003, del *Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y la*

25. *Acuerdo Marco de Cooperación entre la Comunidad Económica Europea y el Acuerdo de Cartagena*, de 23 de abril de 1993, artículo 2. Cursivas añadidas.

Comunidad Andina y sus Estados Miembros, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, por otra parte. Acuerdo que viene precedido por la conocida como *Declaración de Roma*, de 1996, mediante la cual se inició el establecimiento de un mecanismo institucional encargado de impulsar el desarrollo del diálogo político birregional. Este último acuerdo aúna, consolida y profundiza dos de los tres pilares que conformarán, junto con la creación de una zona de libre comercio entre ambos bloques, el Acuerdo de Asociación o acuerdo de “cuarta generación”, que está en la actualidad en fase de negociación y que, de ser adoptado, es de esperar que antes de 2013 –con lo que se rompería el ritmo de una década que, como hemos visto, ha sido necesario para ir avanzando en la profundización de las relaciones entre la UE y la CAN–, abriría, sin duda, una nueva época en las relaciones entre los dos procesos de integración.

2. LAS RELACIONES ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y LA COMUNIDAD ANDINA EN LA ACTUALIDAD

A partir de 2000, el planeamiento de las relaciones, en especial en el ámbito de la cooperación, con América Latina comenzó a realizarse a través de estrategias plurianuales, buscando una racionalización mucho más global. En el caso de las relaciones con la CAN, la Comisión Europea aprobó su primera estrategia regional para la CAN en 2002. El primer Documento de Estrategia Regional CAN abarcaba los años 2002-2006 y tenía como objetivos principales apoyar la integración andina, de un lado, y el establecimiento de una “zona andina de paz”, de otro. Objetivos que se pretendieron alcanzar a través de la utilización de los diversos instrumentos que entonces poseía la UE en los distintos ámbitos de las relaciones: diálogo político y cooperación, esencialmente.

Del mismo modo y en coherencia con esta aproximación global de estrategias predeterminadas plurianuales, se elaboraron también respectivas estrategias para cada uno de los Estados miembros de la CAN²⁶, que debían ser acordes a la estrategia regional CAN y a la más amplia relativa a América Latina²⁷. Estrategias plurianuales que se

26. *Vid. Documento de Estrategia País 2002-2006* de la Comisión Europea para Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

27. *Informe Estratégico Regional sobre América Latina. Programación 2002-2006*, Comisión Europea, abril de 2002.

renovaron una vez agotado el periodo de las primeras.²⁸ Así, en abril de 2007 la Comisión presentó el *Documento de Estrategia Regional CAN* para un periodo más amplio de 7 años: 2007-2013. En consonancia con el *Documento de Programación Regional con América Latina 2007-2013* y coherentemente con ellos, se elaboraron los *Documentos de Estrategia País* de Bolivia,²⁹ Colombia,³⁰ Ecuador³¹ y Perú.³²

Pues bien, en el *Documento de Estrategia Regional CAN 2007-2013* los tres sectores fundamentales destacados como objetivos principales en las relaciones UE-CAN en este periodo son, en palabras de la propia Comisión Europea, “ayudar a la *Comunidad Andina a reforzar su integración económica*, situándola así en una posición más importante dentro de la economía mundial, apoyar iniciativas para *mejorar la cohesión social y económica dentro de la Comunidad Andina* y colaborar con los países andinos en su difícil *lucha contra la droga*, con arreglo al principio de responsabilidad compartida que rige las relaciones entre la Unión Europea y la Comunidad Andina en este ámbito”.³³ Y, si bien ello no agota ni los objetivos ni el contenido de las relaciones, sí establece con claridad los ámbitos en los que éstas serán más intensas. Y ello, en los tres niveles que tradicionalmente, podemos decir ya, se dividen las relaciones de la UE con terceros, especialmente con América Latina,

28. El *principio de subsidiariedad* es el que determinará el nivel en que se desarrollan las distintas iniciativas concretas contenidas en las relaciones UE con América Latina, sus procesos subregionales de integración o los Estados individualmente considerados. Como explica la Comisión: “El principio de subsidiariedad rige la división de labores entre los distintos niveles de gobierno/administración; sólo se referirán a un nivel superior aquellas tareas que no pueden desempeñarse efectivamente en un nivel inferior”. *Documento de Programación Regional con América Latina 2007-2013*, doc. E/2007/1417, de 12 de julio de 2007, p. 12, nota 3.

29. *Documento de Estrategia País de Bolivia 2007-2013*, E/2007/1405, de 12 de julio.

30. *Documento de Estrategia País de Colombia 2007-2013*, E/2007/484, de 28 de marzo.

31. *Documento de Estrategia País de Ecuador 2007-2013*, E/2007/621, de 10 de abril.

32. *Documento de Estrategia País de Perú 2007-2013*, E/2007/582, de 11 de abril.

33. “*Documento de Estrategia Regional 2007-2013 ...*”, *op. cit.*, p. 1.

sus Estados y procesos de integración: diálogo político, comercio e inversiones, y cooperación.

2.1. Diálogo político.

Hasta la *Declaración Conjunta sobre el Diálogo Político*, suscrita en Roma en junio de 1996 por la UE y la CAN, las relaciones políticas entre ambos procesos de integración se mantenían a nivel informal. Fue, en efecto, a través de la conocida como *Declaración de Roma* cuando comenzó el proceso de institucionalización del diálogo político entre la UE y la CAN al establecerse toda una serie de “mecanismos de diálogo” con el objetivo de “dar a sus relaciones mutuas una perspectiva duradera y de largo alcance”:

“Con el objeto de institucionalizar y desarrollar el mencionado diálogo político sobre los asuntos birregionales e internacionales de interés común, las partes acuerdan lo siguiente:

- a) cuando convenga, se celebrarán reuniones en Europa entre el Presidente del Consejo Presidencial Andino, la Presidencia del Consejo de la Unión Europea y el Presidente de la Comisión Europea;
- b) se celebrarán reuniones periódicas, según procedimientos que establecerán las partes al margen de sus diálogos políticos a nivel de Ministros de Asuntos Exteriores;
- c) se celebrarán reuniones al nivel correspondiente, siempre que lo requieran las circunstancias, con objeto de examinar con más detalle los asuntos de interés común”.³⁴

A partir de entonces se han ido desarrollando regularmente los contactos previstos en la Declaración, sobre todo, aprovechando el marco que ofrecían las distintas cumbres y reuniones de alto nivel de carácter regional ALCUE. Y, si bien, dicho diálogo político así institucionalizado se abría a tratar todos los asuntos de interés común, y, por consiguiente, no únicamente los que afectan directamente a las relaciones entre ambos procesos de integración, también es cierto que han sido aprovechados para establecer las grandes orientaciones y objetivos de las mismas.

34. Declaración común sobre el Diálogo Político entre la Unión Europea y la Comunidad Andina, Roma, 30 de junio de 1996, pto. 3.

Así, en la II Cumbre ALCUE, celebrada en Madrid, en 2002, la CAN y al UE celebraron una reunión a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno en la que acordaron abrir las negociaciones para lo que sería el *Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación*, adoptado como hemos visto, en 2003, paso previo para la adopción de un Acuerdo de Asociación, cuyas negociaciones están ya en desarrollo, como analizaremos en el apartado siguiente.

El *Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación* supone la definitiva institucionalización e intensificación del diálogo político CAN-UE a la vez que profundiza en los mecanismos de cooperación entre las dos regiones. Toma como postulados previos, fundamentos y objetivos a alcanzar con el diálogo político, los siguientes:

“CONSIDERANDO que este nuevo Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación debería significar un avance cualitativo en la profundidad y el alcance de las relaciones de la Unión Europea y la Comunidad Andina, en particular en nuevos ámbitos de interés para ambas Partes;

REAFIRMANDO su respeto de los principios democráticos, los derechos humanos fundamentales establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Derecho humanitario internacional;

RECORDANDO su compromiso en favor de los principios que sustentan el Estado de Derecho y el buen gobierno;

(...)

RECALCANDO la importancia que las Partes otorgan a la consolidación del diálogo político sobre los asuntos bilaterales, regionales e internacionales de interés común, así como a los mecanismos de diálogo, conforme a lo preconizado en la Declaración conjunta sobre el diálogo político entre la Unión Europea y la Comunidad Andina, firmada en Roma el 30 de junio de 1996;

(...)

RECALCANDO la voluntad de cooperar en los foros internacionales;

CONSCIENTES de la necesidad de consolidar las relaciones entre la Unión Europea y la Comunidad Andina a fin de reforzar los mecanismos que sustentan sus vínculos con miras a

afrontar las nuevas dinámicas de las relaciones internacionales en un mundo global e interdependiente”.³⁵

Conforme a ello, y a su naturaleza de acuerdo de tercera generación, establece en el artículo 1 la conocida “cláusula democrática” al afirmar: “El respeto de los principios democráticos y los derechos humanos fundamentales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como de los principios que sustentan el Estado de Derecho, inspira las políticas internas e internacionales de ambas Partes y constituye un aspecto esencial del presente Acuerdo”.

A partir de lo cual, en el Título II del Acuerdo se regulan tanto los objetivos como los mecanismos para llevar a cabo el diálogo político entre la UE y la CAN. En relación a éstos últimos a penas si se avanza con relación a lo ya previsto políticamente en la Declaración de Roma de 1996, estableciéndose los siguientes mecanismos: “cuando proceda y por acuerdo de ambas Partes, a nivel de los Jefes de Estado o de Gobierno; a nivel ministerial; a nivel de altos funcionarios; a nivel de los servicios competentes; y aprovechará al máximo los canales diplomáticos”.³⁶

Mientras que sí se es más explícito en relación a los objetivos a perseguir con el diálogo político:

“Las Partes acuerdan que el diálogo político abarcará todos los aspectos de interés mutuo y cualesquiera otros asuntos internacionales. Despejará el camino para nuevas iniciativas destinadas a lograr objetivos comunes y establecer una base común en ámbitos como la seguridad, el desarrollo y la estabilidad regionales, la prevención y la resolución de conflictos, los derechos humanos, las maneras de fortalecer el gobierno demo-crático, la lucha contra la corrupción, el desarrollo sostenible, la migración ilegal, la lucha contra el terrorismo y el problema mundial de las drogas ilícitas, incluidos los precursores químicos, el blanqueo de activos y el tráfico

35. *Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y la Comunidad Andina y sus Estados Miembros, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, por otra parte*, de 15 de octubre de 2003, Preámbulo.

36. *Ibid*, artículo 4.

de armas ligeras y de pequeño calibre en todos sus aspectos. Sentará también una base propicia para la toma de iniciativas y apoyará los esfuerzos de elaboración de iniciativas, incluida la cooperación, y actuaciones en toda la región latinoamericana”.³⁷

De todo ello, destacan la cohesión económica y social y la lucha contra las drogas, por la implicación y el desarrollo del diálogo político, así como por las iniciativas de cooperación, como veremos, producidos en ambas materias. En efecto, como se vio en la III Cumbre ALCUE, celebrada en Guadalajara (México) en 2004, cuyo tema prioritario fue la cohesión económica y social, ésta ha seguido siendo asunto prioritario en las relaciones de la UE con América Latina en sus distintos niveles y, desde luego, con la CAN. Por esta razón, el Documento de Estrategia Regional 2007-2013 de la UE con la CAN, como hemos visto, considera, por primera vez, la cohesión económica y social como prioritaria en las relaciones entre ambos procesos de integración. Pero, quizás, sea el diálogo político en el ámbito de la lucha contra el narcotráfico en el que más empeño han puesto tanto la CAN como la UE, desde que se inició en 1995; esto es, antes incluso de la Declaración de Roma y que se puede considerar por ello como precursor del diálogo político institucionalizado entre ambas regiones.

2.2. Cooperación.

El Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación de 2003, tras establecer como objetivo común general “consolidar y profundizar sus relaciones en todos los ámbitos contemplados en el presente Acuerdo mediante el desarrollo del diálogo político y la intensificación de la cooperación”, dedica el Título III a la Cooperación, estableciendo como objetivos específicos de la misma los siguientes:

- “a) refuerzo de la paz y la seguridad;
- b) promoción de la estabilidad política y social a través del refuerzo del gobierno democrático y el respeto de los derechos humanos;
- c) profundización del proceso de integración regional entre los países de la región andina para contribuir a su

37. *Ibid.*, artículo 3.

desarrollo social, político y económico, incluido el desarrollo de la capacidad productiva y el refuerzo de su capacidad de exportación;

- d) reducción de la pobreza, generación de una mayor cohesión social y regional y promoción de un acceso más equitativo a los servicios sociales y a los frutos del crecimiento económico, garantizando un equilibrio adecuado entre los componentes económicos, sociales y medioambientales en un contexto de desarrollo sostenible”.³⁸

Estableciéndose a continuación, entre los artículos 8 al 50, hasta 43 ámbitos materiales de cooperación. Dichas previsiones generales no impiden que en el Documento de Estrategia Regional de la Comisión Europea se establezcan, como hemos visto ya, algunos ámbitos especialmente relevantes o sectores de cooperación preferente que, para los años 2007 a 2013 son la integración económica regional, la cohesión económica y social y, al igual que en el periodo precedente, la lucha contra las drogas ilegales.

En relación al primero de los ámbitos, y aún reconociendo los importantes *avances en el proceso de integración de la CAN*, también en el ámbito económico, éste sigue siendo un capítulo central de la cooperación europea, puesto que supone, como veremos en el epígrafe siguiente, un *prius* necesario que condiciona, por consiguiente, el buen fin del objetivo de crear una zona de libre comercio a través del Acuerdo de Asociación que se está negociando entre la UE y la CAN. Como sostiene la Comisión Europea el objetivo general es: “Mejorar la integración económica regional, estableciendo un Mercado Común Andino en pleno funcionamiento y facilitando negociaciones entre la Unión Europea y la Comunidad Andina para suscribir un acuerdo de asociación, incluyendo un tratado de libre comercio”.³⁹

Por lo que se refiere a la *cohesión económica y social*, como sabemos, se trata de uno de los sectores prioritarios de la asociación estratégica birregional ALCUE. En el caso concreto de la cooperación con la CAN en este ámbito, los objetivos que se pretenden lograr son: fomentar el

38. *Ibid*, artículo 6.

39. “Documento de Estrategia Regional 2007-2013 ...”, *op. cit.*, p. 27.

mayor desarrollo de una estrategia “integral” andina de cohesión económica y social, desarrollando un enfoque integral de la cohesión social y económica, que abarque la reducción de la pobreza, la inclusión social, la igualdad y la generación de empleo; promover proyectos transnacionales y transfronterizos para la mejora de la cohesión económica y social, estimulando así la cooperación y los contactos transfronterizos y transnacionales en este sector entre los distintos países de la Comunidad Andina; reforzar sinergias positivas entre la cohesión social y la protección medio ambiental, a través de la integración de la gestión de recursos naturales sostenibles en proyectos cuyo objetivo es la reducción de la pobreza; y reforzar la capacidad institucional de la Comunidad Andina, en especial de su Secretaría General.⁴⁰

Finalmente, por lo que respecta a la *lucha contra las drogas*, la Comisión europea plantea como objetivos específicos de la cooperación europea con los países andinos: estimular un enfoque integral e integrado sobre las políticas anti-drogas de los países andinos, abarcando la aplicación de la ley, interdicción, desarrollo prevención alternativos, tratamiento y reintegración; facilitar análisis y asesoría política para ayudar a los gobiernos nacionales en su lucha contra las drogas ilegales y fomentar la complementariedad de las políticas regionales y nacionales de lucha contra la droga; reforzar la capacidad institucional de la Comunidad Andina, en especial de su Secretaría General.⁴¹

2.3. Comercio.

El Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación no contiene capítulo alguno dedicado a la cuestión de la liberalización comercial, si bien, se recoge en su artículo 2 como objetivo común, junto al “desarrollo del diálogo político y la intensificación de la cooperación” –capítulos estos sí ampliamente tratados en el Acuerdo–, “trabajar para crear las condiciones que les permitan negociar, sobre la base de los resultados del programa de trabajo de Doha, un acuerdo de asociación realista y mutuamente beneficioso, incluido un acuerdo de libre comercio”. Como veremos seguidamente, este objetivo está ya siendo tratado en el marco de las negociaciones abiertas para la celebración de un Acuerdo de Asociación. De ahí que, hasta la fecha, las relaciones económicas y

40. *Vid, ibid*, p. 29.

41. *Vid, ibid*, p. 31.

comerciales entre la UE y la CAN se hayan fundado, en palabras de Martínez Sánchez, “en el principio de la ayuda y cooperación más que en la reciprocidad; acceso preferencial al mercado europeo y amplio programa de cooperación”.⁴²

En efecto, habiendo visto ya el programa de cooperación, la relación comercial entre la UE y la CAN se basa en las concesiones unilaterales planteadas por la UE permitiendo un acceso preferencial a los productos andinos. Como describe la Comisión Europea, “el principal objetivo de la política comercial de la Unión con la Comunidad Andina es:

- consolidar y expandir las relaciones comerciales entre la Unión Europea y la Comunidad Andina basadas en normas multilaterales transparentes y no discriminatorias y, especialmente, reforzando la cooperación en el contexto de la OMC.
- apoyar el comercio regional y la integración económica en la Comunidad Andina, ayudando especialmente a intensificarlo antes y durante las negociaciones de un acuerdo de asociación que incluirá un acuerdo sobre una zona de libre comercio.
- ayudar a la Comunidad Andina en el cumplimiento de sus compromisos internacionales, concretamente en lo que respecta al desarrollo sostenible y la buena gobernanza, especialmente mediante la concesión de un acceso favorable al mercado de la Unión Europea a través del incentivo que supone el “SPG Plus”.⁴³

Efectivamente, hasta que se alcance un acuerdo sobre el establecimiento de una zona de libre comercio entre la UE y la CAN, el sistema de preferencias conocido como SPG Plus seguirá rigiendo sus intercambios comerciales. En realidad, el acceso preferencial de los productos andinos a la UE se remonta a 1991 cuando, por primera vez, la entonces Comunidad Económica Europea concedió el conocido como “SGP Drogas”, como instrumento para contribuir a la lucha contra el tráfico de estupefacientes en la región andina bajo el principio de responsabilidad compartida. Sistema de Preferencias Generalizadas más ventajoso que,

42. MARTÍNEZ SÁNCHEZ, J. M., “El paradigma de integración y los procesos de integración ALC”, en *La asociación estratégica entre la Unión Europea y América Latina*, J. J. Martín Arribas (coord.), Catarata, Madrid, 2006, p. 231.

43. “Documento de Estrategia Regional 2007-2013 ...”, *op. cit.*, p. 16.

por ello, fue cuestionado en el marco de la Organización Mundial del Comercio por no respetar la regulación general al respecto y que, aprovechando la tesitura, fue sustituido por el conocido “SGP Plus” a partir de 2006.

Dicho sistema especial de preferencias generalizadas exige a los Estados beneficiados el cumplimiento de compromisos internacionales no sólo en el ámbito de la lucha contra el tráfico de drogas, sino también en relación con el buen gobierno y el desarrollo sostenible, tal y como se regula en el Reglamento (CE) 980/2005 del Consejo, de 1 de julio de 2005, que ha sido sustituido por el Reglamento (CE) 732/2008 del Consejo, de 22 de julio de 2008 y de aplicación a partir del 1 de enero de 2009. Como señala la Comisión Europea: “Las relaciones comerciales entre la Unión Europea y la Comunidad Andina se rigen por el incentivo especial “SPG Plus”, que forma parte del sistema general SPG. Este incentivo especial ayuda a los países vulnerables que promueven el desarrollo sostenible y la buena gobernanza concediendo a sus exportaciones un acceso preferencial al mercado de la UE. (...). Combinado con las disposiciones del régimen de nación más favorecida (NMF), este mecanismo permite que alrededor del 90% de las exportaciones andinas entren en la UE libres de derechos de aduana”.⁴⁴

El resultado, como se puede apreciar en el cuadro siguiente, es aceptable, puesto que la CAN ocupaba el puesto 29 antes de la retirada de Venezuela entre los socios comerciales de la UE y representaba casi el 0.5% del comercio total mundial de la UE. Además, si tomamos como referencia los datos de flujos comerciales de los años 2000 a 2005, como vemos, ha habido un aumento sostenido tanto de las importaciones como de las exportaciones, gozando la CAN de un balance claramente positivo en sus intercambios comerciales con la UE.

Sin embargo, la posición de la UE en relación a la CAN es netamente inferior a la de Estados Unidos, que sigue siendo, de lejos, el principal socio comercial de los Estados andinos; doblando en sus cifras totales el flujo comercial con Europa, que ocupa la segunda posición, tercera si se considera a Venezuela como parte del MERCOSUR, como se observa en la tabla siguiente.

44. *Ibid*, p. 19.

2.3 EU-Andean Community Trade indicators

2.3.1 European Union, trade with Andean Community (in millions of euros)

Year	Imports	Yearly % change	Share of total EU imports	Exports	Yearly % change	Share of total EU exports	Balance	imports + Exports
2000	5 408		0.54%	3 703		0.43%	-1 705	9 110
2001	5 922	9.5%	0.60%	4 152	12.1%	0.47%	-1 770	10 074
2002	6 130	3.5%	0.65%	3 963	-4.6%	0.44%	-2 167	10 093
2003	6 013	-1.9%	0.64%	3 868	-2.4%	0.44%	-2 145	9 881
2004	6 811	13.3%	0.66%	3 700	-4.3%	0.38%	-3 111	10 511
2005	7 239	6.3%	0.61	4 553	23.1%	0.43%	-2687	11 792
4m 2005	2 363		0.66%	1 340		0.42%	-1 023	3 703
4m 2006	2 363	12.7%	0.61%	1 584	18.2%	0.44%	-1 078	4 247
Average annual growth (%)		6.01%			4.22%			5.30%

Source: Eurostat (Comext)

2.3.2 Andean Community, trade with European Union (in millions of euros)

Year	Imports	Yearly % change	Share of total EU imports	Exports	Yearly % change	Share of total EU exports	Balance	imports + Exports
2000	4 118		15.15%	4 735		16.03%	617	8 854
2001	4 778	16.0%	15.40%	5 188	9.6%	17.75%	409	9 966
2002	4 783	0.1%	15.60%	5 068	-2.3%	18.15%	285	9 852
2003	4 473	-6.5%	16.42%	4 666	-7.9%	17.89%	194	9 139
2004	4 556	1.9%	15.40%	5 130	9.9%	16.45%	574	9 686
2005	5 015	10.1%	13.71%	6 980	36.1%	16.32%	1 965	11 995
Average annual growth (%)		4.02%			8.07%			6.26%

Source: IMF

The major import partners			The major import partners			The major import partners			
Partners	Mio euros	%	Partners	Mio euros	%	Partners	Mio euros	%	
1	World	36 589	100.00%	World	42 765	100.00%	World	79 353	100.00%
2	USA	8 741	23.9%	USA	16 033	37.5%	USA	24 774	31.2%
3	EU25	5 015	13.7%	EU25	6 980	16.3%	EU25	11 995	15.1%
4	Brazil	2 695	7.4%	Venezuela	2 166	5.1%	Venezuela	4 302	5.4%
5	China	2 263	6.2%	China	1 713	4.0%	China	3 976	5.0%
6	Venezuela	2 135	5.8%	Panamá	1 454	3.4%	Brazil	3 962	5.0%
7	Colombia	1 764	4.8%	Perú	1 396	3.3%	Chile	2 673	3.4%
8	México	1 737	4.7%	Chile	1 376	3.2%	México	2 578	3.2%
9	Japan	1 497	4.1%	Canadá	1 282	3.0%	Colombia	2 446	3.1%
10	Argentina	1 442	3.9%	Brazil	1 266	3.0%	Ecuador	2 417	3.0%
11	Chile	1 296	3.5%	Ecuador	1 219	2.9%	Japan	2 407	3.0%
12	Ecuador	1 198	3.3%	Japan	910	2.1%	Perú	2 090	2.6%
13	South Korea	1 008	2.8%	México	840	2.0%	Canadá	1 896	2.4%
14	Perú	694	1.9%	Switzerland	828	1.9%	Argentina	1 686	2.1%
15	Canadá	614	1.7%	Colombia	682	1.6%	Panamá	1 553	2.0%
16	India	321	0.9%	South Korea	470	1.1%	South Korea	1 478	1.9%
17	Switzerland	305	0.8%	Dominican R.	462	1.1%	Switzerland	1 133	1.4%
18	Bolivia	301	0.8%	Russia	411	1.0%	Russia	554	0.7%
19	Thailand	253	0.7%	Costa Rica	248	0.6%	Bolivia	477	0.6%
20	Angola	232	0.6%	Argentina	243	0.6%	Dominican R.	470	0.6%
	Malaysia	186	0.5%	Guatemala	205	0.5%	India	414	0.5%

Source: IMF

3. EL FUTURO DE LAS RELACIONES UNIÓN EUROPEA- COMUNIDAD ANDINA: EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN

En la reunión birregional UE- CAN celebrada en Quito, en abril de 2004, ambas delegaciones ratificaron la importancia de fortalecer y profundizar las relaciones entre los dos bloques económicos a través de la negociación de un Acuerdo de Asociación que incluye un Tratado de Libre Comercio, tal y como hemos visto aparece fijado en el artículo 2.2 del Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación. Un mes después, en mayo del 2004, y en el marco de la IV Cumbre ALCUE, celebrada en Guadalajara (México), los Jefes de Estado y de Gobierno de la CAN y la UE acordaron que la primera fase del proceso consistiría en “una *fase de valoración conjunta* del proceso de integración andino”, para luego continuar con las negociaciones de un Acuerdo de Asociación, que incluye un Tratado de Libre Comercio.

Dicha fase de valoración conjunta, concluida con éxito con el informe final positivo al respecto en julio de 2006, permitió que en la Cumbre Presidencial de la CAN, celebrada en Tarija (Bolivia), el 14 de mayo de 2007, los Jefes de Estado de los países miembros junto a la representante de la UE –su Comisaria de Relaciones Exteriores– “anunciasen solemnemente el inicio de las negociaciones de un Acuerdo de Asociación integral”. Según lo expresado en el Acta de Tarija, dicho “Acuerdo deberá ser la expresión de la solidaridad entre ambas regiones y tendrá en cuenta de manera apropiada tanto los diferentes niveles de desarrollo económico entre las mismas, como la voluntad por parte de la Unión Europea de reconocer las asimetrías existentes en el interior de la región andina. Ello daría lugar cuando fuese pertinente a un tratamiento diferenciado a Bolivia y Ecuador”.⁴⁵

Desde entonces se han desarrollado ya tres rondas de negociación: la primera, celebrada el 17 de septiembre de 2007, recordó la existencia del Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación, cuyas disposiciones obviamente deben servir de base para el desarrollo de las negociaciones en los apartados de Diálogo Político y Cooperación –Grupos I y II en las negociaciones–. La segunda ronda de negociaciones se celebró entre el 10 y el 14 de diciembre de 2007 en Bruselas; mientras que la tercera de las rondas negociadoras se ha desarrollado en Quito, entre el 21 y 25 de abril de 2008, en vísperas de la Cumbre ALCUE de Lima, celebrada en mayo. Y, si bien es verdad que los capítulos I y II –diálogo político y

cooperación–, en gran medida debido al trabajo ya realizado, siguen su avance; es en el capítulo comercial y de inversiones donde las negociaciones han encontrado más dificultades; tantas que existen serias dudas de que se pueda llegar a un acuerdo final satisfactorio en los plazos y términos previstos.

Aún así, en el Comunicado Conjunto de la Cumbre Comunidad Andina-Troika UE, celebrada en Lima en el marco de la Cumbre ALCUE, en mayo de 2008: “Dieron la bienvenida a la determinación de la Comunidad Andina y de la Unión Europea de hacer todos los esfuerzos para concluir un Acuerdo de Asociación que contribuya a un mayor desarrollo del proceso de integración andino. Acordaron que se dará una particular atención a las necesidades específicas de desarrollo de los Países Miembros de la Comunidad Andina, tomando en cuenta las asimetrías entre y al interior de las regiones y la necesidad de flexibilidad, de manera apropiada, otorgando un trato especial y diferenciado a favor de los países miembros de la Comunidad Andina, especialmente de Bolivia y Ecuador, por parte de la UE” a la vez que “constataron con satisfacción el inicio, en 2007, de las negociaciones entre la UE y la Comunidad Andina para un Acuerdo de Asociación bi-regional ambicioso y comprensivo, que tome en cuenta las asimetrías entre y al interior de las regiones. Constataron igualmente el progreso efectuado tras las primeras tres rondas de negociaciones y reconfirmaron sus objetivos comunes de efectuar un progreso sustantivo en las negociaciones con la finalidad de permitir su conclusión durante el 2009”.⁴⁶

A pesar de las buenas palabras y del mantenimiento de los objetivos y plazos previstos, sin embargo, la realidad política reflejo de la división entre los Estados andinos en relación a la conclusión de acuerdos de libre comercio con terceros, Estados Unidos y la UE, llenan de incertidumbre este proceso. Incertidumbre que no ha hecho sino agrandarse consecuencia de la crisis económica global que ha situado el foco de la preocupación de todos en temas más urgentes y complejos a nivel multilateral. Por otra parte, la propia dinámica, muy viva y con cambios importantes, de los procesos de integración latinoamericanos puede influir en el resultado final de este y otros procesos negociadores que tiene

45. *Acta de Tarija*, de inicio de las negociaciones para un Acuerdo de Asociación entre la Comunidad Andina y la Unión Europea, de 14 de junio de 2007.

abierta la UE con procesos de integración latinoamericanos. De ahí que la adopción de un Acuerdo de Asociación que contenga un acuerdo de libre comercio entre la UE y la CAN deba ser visto, a día de hoy, con relativo escepticismo; y, en consecuencia, la posible adopción del mismo coincidiendo con la presidencia española del Consejo, en el primer semestre de 2010, todavía como una posibilidad demasiado remota.

DOCUMENTACIÓN

- *Acta de Tarija*, de inicio de las negociaciones para un Acuerdo de Asociación entre la Comunidad Andina y la Unión Europea, de 14 de junio de 2007.
- *Acuerdo Marco de Cooperación entre la Comunidad Económica Europea y el Acuerdo de Cartagena*, de 23 de abril de 1993.
- *Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y la Comunidad Andina y sus Estados Miembros, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, por otra parte*, de 15 de octubre de 2003.
- *Comunicado Conjunto Comunidad Andina-Troika UE*, Guadalajara (México), 29 de mayo de 2004.
- *Comunicado Conjunto Comunidad Andina-Troika UE*, Lima (Perú), 17 de mayo, 2008.
- *Decisión 667* de la Comunidad Andina, Marco general para las negociaciones del Acuerdo de Asociación entre la Comunidad Andina y la Unión Europea, 8 de junio de 2007.
- *Declaración de Guadalajara*, III Cumbre América Latina y el Caribe - Unión Europea, Guadalajara (México), 28 y 29 de mayo de 2004.
- *Declaración de Viena*, IV Cumbre América Latina y el Caribe - Unión Europea, Viena (Austria), 12 de mayo de 2006.
- *Declaración de Lima*, V Cumbre América Latina y el Caribe - Unión Europea, Lima (Perú), 16 de mayo de 2008.

46. *Comunicado Conjunto Comunidad Andina-Troika UE*, Lima (Perú), 17 de mayo, 2008, par. 4 y 3, respectivamente.

- Documento de Estrategia Regional 2002-2006 sobre la Comunidad Andina, Comisión Europea, 2002.
- Documento de Estrategia Regional 2007-2013 sobre la Comunidad Andina, Comisión Europea, E/2007/678/, de 12 de abril.
- *Relaciones Comunidad Andina-Unión Europea: Hacia una relación sistémica*, Secretaría General de la CAN, SG/dt 291, de 18 de mayo de 2005.

BIBLIOGRAFÍA

- DÍAZ BARRADO, C. M., “Marco político-normativo de las relaciones Unión Europea-América Latina y el Caribe a la luz de las Cumbres”, en *Perspectivas sobre las relaciones entre la Unión Europea y América Latina*, Universidad Carlos III de Madrid & Boletín Oficial del Estado, Madrid, 2008, pp. 17-26.
- FAIRLIE REINOSO, A., “La Comunidad Andina de Naciones y la Unión Europea”, en *América Latina y la Unión Europea*, Ch. Freres & J. A. Sanahuja (coord.), Icaria, Barcelona, 2006; en especial, pp. 181-192.
- FERNÁNDEZ LIESA, C., “América Latina y la Unión Europea”, 3 *Cuadernos Jurídicos* 34 (1992).
- FRERES, CH. & SANAHUJA, J. A. (coord.), *América Latina y la Unión Europea*, Icaria, Barcelona, 2006.
- MARTÍN ARRIBAS, J. J. (coord.), *La asociación estratégica entre la Unión Europea y América Latina*, Catarata, Madrid, 2006.
- MONCAYO JIMÉNE, E. (coord.), *Hacia una política exterior de la Comunidad Andina*, Bogotá, 1999.
- PÉREZ GONZALEZ, M., “Las organizaciones Internacionales en América (III)”, en *Las Organizaciones Internacionales*, M. Díez de Velasco, Tecnos, Madrid, 15ª ed., 2008, pp. 777-790.
- SBERRO, S. & BACARIA, J. (coord.), *La Unión Europea, su evolución y las relaciones con América Latina y el mundo 2002-2003*, México, 2003.

SUMARIO

	Págs.
Editorial. Prof. Makram Haluani, Director del Instituto de Altos Estudios de América Latina, Universidad Simón Bolívar.	9
Palabras previas. Prof. Dr. Carlos J. Moreiro González...	11
<i>ESTUDIOS</i>	
José Escribano Úbeda-Portugués, La Consolidación de la Asociación Estratégica Eurolatinoamericana.	13
Francisco Aldecoa Luzárraga, Perspectivas de las Relaciones Unión Europea-América Latina en la segunda década del Siglo XXI.	35
José M ^a Martínez Sánchez, Democracia y Desarrollo en América Latina y la Unión Europea.	39
Paloma González del Miño, Los Espacios Euromediterráneos y Eurolatinoamericano. Dos modelos de la Unión Europea en el Nuevo Regionalismo Internacional.	85
Carlos Martínez Ceruzzi, La Asociación Estratégica Birregional Eurolatinoamericana y la Cooperación Birregional en materia de seguridad.	107